



CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Cuarta Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 26 de Enero de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

#### Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En ausencia justificada de la Lic. Claudia Corona Marseille y una vez consensado con los Consejeros asistentes a la sesión, se determina que la Lic. María del Refugio Rocha Aranda haga uso de la voz en ausencia de la Titular a fin de iniciar la Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 26 de Enero del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**

Consejera Titular

**Psic. Armindá Aranda Patrón**

Consejera Titular

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**

Consejera Titular

**Sra. Gloria Erika Cid Galindo**

Consejera Titular

**Dr. Rafael Soto González**

Consejero Titular

**Lic. Paola Lazo Corvera**

Representante del IJAS

**Sra. María Amparo González Luna Morfín**

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 19 de Enero del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.



*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 26 DE ENERO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J.T. 022/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hija [redacted]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 023/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hija [redacted]. (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 024/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted]. (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T.025/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted]. (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 026/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registran los menores [redacted] Y [redacted], de su menor hijo [redacted]. (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 027/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 05 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hija [redacted]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 028/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hijo [redacted]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 029/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hijo [redacted]. (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 030/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted]. (INCOMPETENCIA).

*Emil Pacheco*  
*Paola*  
*Amelia*  
*[Signature]*

Exp. J.T. 031/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_, de su menor hijo \_\_\_\_\_ (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 032/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_, de su menor hija \_\_\_\_\_ (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 033/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hija \_\_\_\_\_ (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 036/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_, de su menor hijo \_\_\_\_\_ (INCOMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 26 DE ENERO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

**1.- Exp. J. T. 022/2012**

Oficial del Registro Civil número 03 de Tonalá, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 06 Meses 03 Días

Progenitores: \_\_\_\_\_ (16 Años) y \_\_\_\_\_ (15 Años).

**2.- Exp. J. T. 027/2012**

Oficial del Registro Civil número 05 de Tonalá, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 01 Mese 23 Días

Progenitores: \_\_\_\_\_ (21 Años) y \_\_\_\_\_ (17 Años).

**3.- Exp. J. T. 028/2012**

Oficial del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 03 Meses 15 Días

Progenitores: \_\_\_\_\_ (23 Años) y \_\_\_\_\_ (16 Años).

**4.- Exp. J. T. 033/2012**

Oficial del Registro Civil número 03 de El Salto, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 01 Mes 00 Días

*[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Civil', 'No. 2', 'Civil', 'Calle', 'Calle', 'Calle']*

Progenitores: (20 Años) y  
(16 Años).

**Acuerdo:** Debidamente revisados los expedientes presentados por la Jefatura de Tutela en referencia a ratificaciones y consentimientos de actas de nacimiento de infantes, el **Pleno acordó por unanimidad**, llevar a cabo investigación de Trabajo Social a los progenitores de la menor de edad, los C.C. de 16 años y de 15 años, debido a la corta edad biológica de la pareja y poder verificar sus condiciones de vida.

**4.2 Para la Jefatura de Adopciones**

**4.2.1** En relación a los últimos hechos acontecidos respecto al tráfico de menores en el cual de manera dolosa e infundada han involucrado al Consejo Estatal de Familia, se procede a llevar a cabo una revisión de los delegados institucionales, precisando como obligaciones y facultades otorgadas mediante la SEXAGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 30 treinta de Septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve al Delegado Institucional VIDA Y FAMILIA, A.C., las siguientes:

- 1.-Estar sometido al control del Consejo Estatal de Familia en cuanto a su funcionamiento y situación financiera.
- 2.- Rendir un informe trimestral de actividades.
- 3.- Informar al Consejo de todas las adopciones que se tramiten en el Estado o fuera de él.
- 4.- Dar seguimiento a todas las adopciones y remitir la información al Consejo Estatal de Familia con la debida oportunidad.
- 5.- El seguimiento deberá darse cada seis meses por lo menos durante dos años o más cuando el caso así lo amerite.
- 6.- Independientemente de su nombramiento deberán integrar los expedientes respectivos para realizar los trámites de asesoría y capacitación a los padres adoptivos para que el Consejo Estatal de Familia este en aptitud de expedir las constancias a que se refiere el artículo 521 fracción V del Código Civil del estado.
- 7.- Resolver la situación jurídica de los menores que se encuentran bajo su custodia, a través de los procedimientos legales correspondientes, debiendo dar vista de los mismos al Consejo Estatal de Familia.
- 8.- Previo a delegar la custodia de los menores a personas distintas de la institución, se deberá solicitar el Consentimiento del Consejo Estatal de Familia.

Eusebio Pacheco  
 Comité Consultivo  
 Adopción

9.- Otorgar la capacitación sobre los alcances psíquicos y jurídicos que la adopción implica a las madres biológicas y extender las constancias respectivas.

10.- Tendrán la custodia institucional de los menores que las madres biológicas voluntariamente dejen bajo su cuidado.

11.- Las demás que se desprendan a consideración del Consejo Estatal de Familia conforme al avance de sus actividades como delegados institucionales.

En merito de las atribuciones y obligaciones citadas con antelación, al realizarse la debida revisión en los archivos de la dependencia se advierte que el Delegado Institucional ha incumplido en los puntos marcados con el numero 1, 2, 3, 4, 6 y 8, por lo que a efecto de regularizar el funcionamiento de dicho Delegado Institucional se solicita al Pleno del Consejo se ordene girar oficio a dicha dependencia con la finalidad de que remita los informes correspondientes, así mismo y toda vez que en el año 2009 dos mil nueve se llevo a cabo una reforma a través de la cual se establece 1.- que las custodias las autorice el Juez que conoce el proceso de adopción y 2.- que las madres biológicas otorguen su CONSENTIMIENTO ante la presencia del Consejo Estatal de Familia, se somete a consideración del Pleno la modificación de los puntos 8 y 9 de las atribuciones otorgadas al delegado institucional para efectos de que la custodia sea solicitada ante el Juez competente bajo la mas estricta responsabilidad del Delegado Institucional y por lo que respecta al punto 9 para que presente a la madre biológica a recibir la asesoría y capacitación y firmar el consentimiento en presencia del personal de este organismo de conformidad a lo previsto por el artículo 521 fracciones I, II y IV, así mismo se requiera al citado delegado institucional a efecto de que cumpla cabalmente con el punto 6 sexto de las obligaciones y atribuciones conferidas mediante SEXAGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 30 treinta de Septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve celebrada por el Pleno del Consejo Estatal de Familia; esto es, para que comparezcan los solicitantes de adopción a recibir la debida asesoría y capacitación a que hace alusión el numeral 521 fracción V del Código Civil del Estado; bajo apercibimiento que de no cumplir con dichos puntos se someterá nuevamente a consideración del Pleno para la REVOCACION DE LA DELEGACION otorgada por incumplimiento en las obligaciones a las cuales se había comprometido. Apercibidos de que no hacerlo se revocará la delegación otorgada.

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por la Jefatura de Adopciones y en consecuencia se modifican los puntos 8, 9 para quedar como siguen:

"8.- El Delegado Institucional, para efectos de la custodia, deberá regirse por el artículo 532 del Código Civil del Estado de Jalisco."

"9.- El Delegado Institucional deberá presentar en las instalaciones del Consejo Estatal de Familia a las madres biológicas debidamente identificadas con la finalidad de que sea este Organismo quien les proporcione la debida asesoría y reciba el consentimiento informado a que hace alusión el artículo 521 fracciones I, II y IV" del Código Civil vigente para el Estado.

Así mismo, se ordena girar oficio al Delegado Institucional "Vida y Familia, A.C.", haciendo de su conocimiento los cambios y modificaciones en las atribuciones conferidas mediante sesión

*Escritura de Noche*  
*Armando Amador Pacheco*  
*[Signature]*

sexagésima sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1999, de igual manera se le requiera para que rinda los informes señalados en los puntos 2 y 3 y dé cabal y puntual cumplimiento a los puntos marcados con los números 4 y 6 debiendo para el supuesto del punto 6 presentar la documentación actualizada; así como a los solicitantes de adopción a recibir la debida asesoría y capacitación a que hace alusión el numeral 521fracción V del Código Civil del Estado; requiriéndose a dicho delegado para que cumpla con lo solicitado en un término de 30 treinta días naturales, apercibido que de no hacerlo se revocará la delegación otorgada.

**4.3 Para el Departamento de Custodia**

Por decisión basada en la mayoría de votos emitidos por el Pleno, se determinó que los expedientes número 139/2008, 046/2009 y 055/2009, que el Lic. José Luis Alejandro pretendía presentar a consideración durante la presente 4ª sesión ordinaria, serán revisados hasta el próximo día 02 de Febrero del año en curso, ésto debido a que con anterioridad se solicitó a las Jefaturas de Custodia, Tutela y Adopciones, tener listos los expedientes que se fueran a presentar al Pleno, mínimo un día antes para su debida revisión y lectura, requerimiento que no fue cumplido por la Jefatura de Custodia.

Se hace la observación que el Lic. José Luis Alejandro, refirió tener conocimiento del acuerdo y señaló que los casos que tenía no eran asuntos urgentes y podían esperar para su revisión durante la próxima sesión.

Por lo que en lo sucesivo se acuerda que las Jefaturas de Custodia, Tutela y Adopciones, deberán cumplir con la presentación previa, un mínimo de 24 horas, de los expedientes que deseen someter al Pleno, para su debido análisis.

**4.4 Para el Departamento de Tutela**

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**4.4.1 Caso 044/2011 Menores: [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 9 y 7 años de edad respectivamente, albergados en Casa Hogar "Eirene, A.C."**

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que presenta la C. [redacted], para visitar a sus menores sobrinos [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] el próximo día 29 de Enero del año en curso dentro de las instalaciones de la casa hogar "Eirene, A.C.", por motivo del cumpleaños de [redacted].

Como antecedentes del caso, se señaló que los menores de edad fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia toda vez que su progenitora los maltrataba constantemente de manera física, verbal y psicológica, la misma solicitó la custodia de sus

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*  
Ernesto R. Rocha  
Poder  
Ciro Carbonell Ríos

menores hijos, sin embargo, los resultados de las investigaciones llevada a cabo resultaron desfavorables.

La C. [Nombre], tía materna de los menores de edad en cuestión, se encuentra solicitando la custodia de los mismos; por lo que las valoraciones correspondientes están en proceso para llevarse a cabo.

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud presentada por la C. [Nombre] el Pleno autorizó por unanimidad permiso para que visite a sus menores sobrinos [Nombre] y [Nombre] ambos de apellidos [Nombre] dentro de las instalaciones de la casa hogar "Eirene, A.C", a fin de festejar el cumpleaños de [Nombre] el próximo día domingo 29 de Enero del año en curso.

**4.4.2 Caso 347/2008 Menor: [Nombre] de 6 años de edad, albergado en Casa Hogar "Josias y Betania, A. C."**

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que presenta la C. [Nombre] para visitar al menor de edad [Nombre] dentro de las instalaciones de la casa hogar "Josias y Betania, A.C."

Como antecedentes del caso, se señaló que el menor de edad fue asegurado, toda vez que sufría de maltrato y omisión de cuidados por parte de su progenitora.

El infante, padece de hipoacusia bilateral y se encuentra internado de lunes a viernes en el Instituto de Capacitación del Niño Ciego y Sordo. Responsables del albergue "Josias y Betania, A.C.", refiere que el menor de edad no recibe visita de ningún familiar.

La solicitante no guarda ningún vínculo consanguíneo con el infante, sin embargo tuvo la oportunidad de conocer y convivir con el niño cuando éste estuvo albergado en casa hogar "Madre Felicitas", lugar donde funge como bienhechora; por lo que es su deseo convivir con el menor de edad, argumentando interés en su desarrollo y educación; aclarando no estar interesada en adoptarlo, pues es una persona de la tercera edad.

**Acuerdo:** Previo a poder autorizar pase de visita, el Pleno acordó por unanimidad que se realicen las investigaciones correspondientes a la C. [Nombre] y se platique con el menor de edad [Nombre] para conocer si es su deseo ser visitado por la solicitante.

Por lo que dependiendo de los resultados que arrojen las investigaciones y la entrevista al menor de edad, este Pleno estará en posibilidad de dar contestación a la solicitud presentada por la C. [Nombre]

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
- Top: [Signature]  
- Middle: *Emp. D. Lopez*  
- Bottom: *Arminde Comed...*  
- Far left: *[Signature]*



**5. Asuntos Varios**

**5.1** En seguimiento al acuerdo tomado en la 1ª sesión ordinaria del 05 de Enero del año en curso, la Lic. Paola Lazo Corvera, Representante del IJAS, dio lectura a la propuesta de contestación para la Comisión Estatal de Derechos Humanos referente a la recomendación número 57 del 2011.

**Acuerdo:** Concluido el análisis del escrito de contestación para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Pleno realizó las correcciones correspondientes de redacción y contenido en el documento presentado, solicitando se elabore nuevo oficio que incluya las modificaciones solicitadas; así como para que se amplíe con la inclusión de las evidencias que prueben la contradicciones en las que ha incurrido la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para su revisión y aprobación durante la próxima sesión del día 02 de Febrero del año en curso, a fin de dar contestación a la recomendación 57/2011 en los tiempos pertinentes.

**5.2** En seguimiento al acuerdo tomado en la 2ª sesión ordinaria del día 12 de Enero del presente año, el Pleno inquirió sobre el oficio pendiente para la solicitud de reunión con la C. [Redacted] por lo que de igual manera se solicitó apoyo para que se presente escrito durante la sesión del próximo día 02 de Febrero del año en curso, con el objetivo de no retrasar más la fecha para platicar con la citada servidora pública.

**6. Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar.

**7. Lectura de Solicitudes**

**Del 12 al 18 de Enero del 2012**

**7.1 Para el Departamento de Custodias:**

**J.C. 012/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia de Tuxpan, Jalisco. Mediante Averiguación Previa 2503/2011 Oficio 1663/2011 en relación a la menor [Redacted]

**J.C. 013/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 Receptora de Denuncias de Delitos cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Averiguación Previa C/195/2012/M Oficio 087/2012 en relación a la menor [Redacted]

**J.C. 014/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 T/M de Menores. Mediante Averiguación Previa C/202/2012-M Oficio 071/2012 en relación al menor R.N. [Redacted]

*[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'A Rocha', 'Evel', 'Paola', and 'Cristina']*

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES INTERNACIONALES**  
Del 12 al 18 de Enero del 2012

Fecha: 16/Enero/2012  
Expediente: SAI-001/12  
Solicitantes:

Fecha: 16/Enero/2012  
Expediente: SAI-002/12  
Solicitantes:

**ADOPCIONES NACIONALES**  
Del 12 al 18 de Enero del 2012

Fecha: 16/Enero/2012  
Expediente: AN-002/12  
Promoventes:  
Menor:

Fecha: 16/Enero/2012  
Expediente: AN-003/12  
Promoventes:  
Menor: ambos de apellido

Siendo las 11:35 horas del 26 de Enero del 2012, en ausencia justificada de la Lic. Claudia Corona Marseille, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Cuarta Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 02 de Febrero del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

*Cecilia Corona Aranda*

factos